

## Título de la Política: Política de Acceso al Idioma<sup>1</sup>

### Historial de Modificaciones

Fecha de Entrada en Vigor	Fecha de la Acción	Fecha de Revisión
Fecha: 11 de Enero, 2023	Política Nueva	Fecha: 10 de Enero, 2023
	Revisión de la Política	Fecha: 17 de Enero, 2023

## Política de Acceso al Idioma

### 1. Declaración Sobre la Política

*La política de Dual Immersion Academy (DIA) tiene como fin ofrecer el acceso a servicios escolares, programas, y actividades para los padres y los estudiantes que tienen una comprensión limitada del Inglés y que saben otros idiomas aparte del Inglés.*

*Esta política establece el uso de una comunicación consistente y significativa en el idioma que los padres o tutores puedan entender entre maestros, administradores, los padres y brindarle a los padres la oportunidad para participar activamente en la educación de sus hijos y estar informados de la importancia de la participación de los padres para crear impactar directamente en el éxito de sus hijos en todos sus esfuerzos educativos, de grupos y donde las organizaciones puedan aportar instrucción y capacitación para que los padres puedan ayudar a sus hijos a mejorar y apoyar su éxito y esfuerzos académicos.*

### 2. Propósito y Autoridad

*En acuerdo con la Ley del Estado De Utah [HB302](#). Una Autoridad Local Educativa LEA debe adoptar una política que facilite la ayuda para que los estudiantes y los padres aprendan inglés.*

### 3. Definiciones

*3.1. El idioma principal significa el idioma en el cual el individuo se comunica con mayor eficacia.*

<sup>1</sup> En acuerdo con la Ley Estatal de Utah, [HB302](#).

Política Nueva (Revisada el 17 de Enero, 2023)

*3.2. El Conocimiento Limitado del Inglés significa cualquier individuo el cual no tenga el Inglés como su idioma principal, y que tenga limitaciones o no tenga la habilidad de hablar, leer, o escribir en Inglés.*

*3.3. Interpretación significa la comunicación simultánea entre un hablante del inglés y un hablante de otro idioma.*

*3.4. Traducción significa comunicación escrita donde las palabras escritas de una persona se comunican a otros por escrito en un idioma diferente.*

#### **4. Plan de Acceso al Idioma**

4.1. El Coordinador (a) del Acceso al Idioma (designado por DIA) es responsable de implementar y actualizar anualmente el plan de acceso al idioma, incluyendo toda capacitación que sea relevante.

4.2. EL personal escolar de DIA estará informado del plan de acceso al idioma, de los derechos de los padres y estudiantes para brindar servicios de asistencia de idioma, y los procedimientos apropiados para ayuda al acceso a los servicios de idioma tal como se indica en este documento.

#### **4.3. Determinación del Idioma Principal**

4.3.1. DIA deberá determinar dentro de 30 (treinta) días de la inscripción del alumno (a) (o, re-inscripción) el idioma principal que habla el estudiante y los padres o tutores de cada estudiante inscrito en DIA, y si el idioma no es el Inglés, averiguar si el estudiante y los padres requieren asistencia de idioma para comunicarse eficazmente con la escuela.

4.3.2. DIA mantendrá al día un registro del idioma principal de cada padre/madre.

#### **5. Procedimientos para los servicios de idioma**

5.1. Consistente con esta regla, DIA ofrecerá servicios de traducción e interpretación para estudiantes y padres que requieran asistencia de idioma para una comunicación eficaz con su escuela.

5.2. DIA pudiera ofrecer traducción e interpretación mas allá de lo establecido en esta política.

#### **6. Servicios de Interpretación**

6.1. DIA ofrecerá servicios de interpretación durante horas hábiles, a los padres y estudiantes que soliciten dichos servicios para comunicarse con Autoridades de Educación Local LEA acerca de información crítica de la educación de su hijo (a).

6.2. DIA pudiera ofrecer servicios de interpretación en la escuela donde el padre/madre o estudiante requiera comunicarse o también de forma virtual.

Política Nueva *(Revisada el 17 de Enero, 2023)*